

a la Ley, la abstencion.

id

En vista de esto, el Sr Clemencin, dice que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento que no fueron protestados. Esta declaracion se tiene como voto afirmativo.

id

Los Sres Calvo, Alencala y Canto, se levantaron en aptitud de retirarse, pero advertidos por el Sr Presidente de que no podian salir del salon de sesiones permanecieron en él.

id

Seguida la votacion, el Sr Carles emitió su voto en el mismo sentido que el Sr Clemencin.

A propuesta del Sr Calvo se acuerda elevar una consulta sobre el particular dicentido.

Al llegar al Sr Calvo, dijo que no podia votar ni por la afirmativa, ni por la negativa, por que entro cuando ya estaba avanzada la discusion, y de lo que ha oido de ella, ha podido formar juicio de que procede elevar una consulta a la superioridad sobre el particular, y así lo propone.

El Ayuntamiento lo acuerda igualmente por unanimidad.

Referente a una queja del Ayuntamiento de Cartagena en la Creencia de que en las aras de este Municipio sujeta el recargo de la contribucion industrial por contratos que se hacen en aquella Ciudad.

El Sr Almaran expone que hay una queja oficial acerca de este Ayuntamiento.

Ha visto en el extracto de la ultima sesion del de Cartagena, que el Alcalde de aquella Ciudad dijo que en el Ayuntamiento de Murcia ingresaba el recargo de la contribucion industrial por contratos publicos, lo cual, relacionandolo con lo expresado en el "Centinela" de aquella Ciudad, es un cargo que se debe pesharar, pues si el Ayuntamiento de Cartagena, no ha recibido lo que le corresponde por ese concepto, y el recargo de cédulas personales, el de Murcia no solo no ha recibido lo de Cartagena, si que tampoco lo suyo, por no haber